



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ROSALBA ALMARIO BUITRAGO
DEMANDADO: CLIMACO CHAPARRO GONZÁLEZ
RADICADO: 2016-00644-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de enero de 2.022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Téngase por contestada la demanda a través de apoderada judicial por parte del señor CLIMACO CHAPARRO GONZÁLEZ, tal como se observa en escrito allegado al expediente.

Se reconoce personería a la abogada OLGA CAPOTE HERRERA como apoderada principal, y al abogado STEFHAN DAVID ORTIZ CAPOTE como apoderado sustituto, del demandado señor CLIMACO CHAPARRO GONZÁLEZ, de acuerdo al poder otorgado.

Conforme lo ordena el inciso 7º del artículo 523 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los acreedores de la sociedad patrimonial para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que se hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales.

Realice el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 108 del C.G.P. el cual se surtirá con la inclusión de los datos requeridos en el inciso 1º de artículo mencionado, en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo. (Diario el Tiempo, El Espectador o la República). Una vez se acredite la publicación por Secretaría procédase a realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **006** del **14 de**
febrero de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria